



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 1322

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0660 - 2019-MPS/A ✓

Sechura, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 287-2019-MPS-GAyF/SGF, de fecha 09 de agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, sobre **RECTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2019-MPS/A**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Finanzas, solicita se rectifique el Art. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0602 - 2019 - MPS/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0602-2019-MPS/A, de fecha 04 de julio de 2019, en su Art. 1° Designa al Sr. Edson Michael Dedios Antón como Cajero Pagador dependiente de la Oficina de Tesorería, en la misma que con Carta N° 250-2019-MPS-GAyF-SGF, la oficina de Tesorería solicita designar como CAJERO PAGADOR y mas no como responsable de caja chica, se observa un error material la cual solicita se corrija oportunamente.

Que, en el referido acto administrativo en su Artículo 1° se consigna: designa al Sr. Edson Michael Dedios Antón como Cajero Pagador dependiente de la Oficina de Tesorería; **Cuando debió ser lo correcto:** designa al Sr. Edson Michael Dedios Antón como Cajero Pagador y Responsable de Caja Chica de la Oficina de Tesorería.

Que, el Art. 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2019-MPS/A, en la parte resolutive que establece:

ART. 1°.- DESIGNAR al Sr. EDSON MICHAEL DEDIOS ANTON como CAJERO PAGADOR dependiente de la OFICINA DE TESORERIA, con eficacia anticipada desde el 26 de junio del 2019.

Debiendo ser lo correcto:

ART. 1°.- DESIGNAR al Sr. EDSON MICHAEL DEDIOS ANTON como CAJERO PAGADOR Y RESPONSABLE DE CAJA CHICA dependiente de la OFICINA DE TESORERIA, con eficacia anticipada desde el 26 de junio del 2019.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA PLENA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2019-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

